

**CONVOCATORIA 017**  
**CARGO COORDINADOR**  
**Tunja, 13 de octubre de 2022**

**PARA: DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE.**

**DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR LISTA DE ELEGIBLES CARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR PARA SER PROVISTO POR ENCARGO, AÑO 2023**

Ante las potenciales necesidades educativas en el cargo de COORDINADOR y hasta tanto se surtan los procedimientos de ley que permitan su cubrimiento con Directivos Docentes seleccionados por Concurso de Méritos o en Propiedad, en virtud de lo estipulado en la Ley 115 de 1994, Decreto Ley No. 1278 de 2002, Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, Resolución 003842 de 18 de marzo de 2022, se efectúa Convocatoria Pública dirigida a docentes que estén interesados en ocuparlas de manera temporal, hasta que se agoten los procedimientos respectivos o el titular se reintegre.

El procedimiento específico de acuerdo al artículo 2.4.6.3.13 dispuesto en el Decreto Único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto No. 490 de 2016, implica, que para el cargo de COORDINADOR se puedan postular quienes ocupen actualmente cargos inmediatamente inferiores, con derechos de carrera y que cumplan los requisitos para su participación.

Para el cumplimiento de los requisitos y competencias señalados en la citada norma, al igual que las aptitudes y habilidades, serán referentes normativos obligados Decreto Ley 1278 de 2002, la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, y el Decreto 2842 de 2010 (Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004), percibiendo de manera inicial que la experiencia docente y directiva docente (Coordinador o rector) y la formación alcanzada, pueden hacer evidentes dichas condiciones.

## **1. INSCRIPCIONES**

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE CORDINADOR:** “El coordinador lidera, participa, y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI)”.

“El Superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución Educativo donde labora”.

| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                              | EXPERIENCIA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div> Licenciados en Educación </div> <div> Profesional No Licenciado en cualquier área del conocimiento. </div> | <p>Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,</li> <li>Cuatro años (4) en cargos de directivo docente (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> </ol> <p>Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p> |

Por lo anterior, con el cumplimiento pleno de requisitos mínimos de acuerdo a la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, podrán optar e inscribirse DOCENTES QUE ACREDITEN DERECHOS DE CARRERA.

LA SOLICITUD RESPECTIVA DEBERÁ CONTENER DE MANERA OBLIGATORIA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Zona para la cual participa.
- Años y meses, de experiencia en cargos Directivos Docentes – Rector, Coordinador o Director rural.
- Hoja de Vida SIGEP
- Tiempo de servicio, si existe, diferente a la entidad territorial que convoca
- Títulos de Pregrado, postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado), generados en procesos de formación concluidos.
- Acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño e inmediatamente anterior al año de la respectiva convocatoria, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, obtenido página de Procuraduría General de la Nación.

Es de responsabilidad única y exclusiva del educador participante la información suministrada para efectos de verificación y así mismo le corresponderá a este, identificar un correo electrónico, medio único a través del cual se le comunicará al educador las situaciones derivadas del proceso de selección, diferentes a las de publicación en la página web de la sectorial.

2. SOBRE LA OFERTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

De acuerdo con la organización del sector en el departamento y a la normatividad vigente relacionada con la asignación de estos cargos, la convocatoria se realiza para los cargos que durante el año académico 2023, presenten vacante temporal superior a

cuatro meses o definitivas, en el cargo de COORDINADOR, en las siguientes zonas, así:

SUGAMUXI  
LA LIBERTAD  
MARQUEZ  
NORTE  
CENTRO  
GUTIERREZ  
NEIRA  
ORIENTE  
TUNDAMA  
VALDERRAMA  
LENGUPA  
OCCIDENTE 1  
OCCIDENTE 2  
RICAURTE ALTO  
RICAURTE BAJO  
LA FRONTERA  
PUERTO BOYACA

En todos los casos las efectivas necesidades educativas en los cargos de Coordinador requeridas en la presente, para “Encargo”, estarán supeditadas por situaciones legales, entre otras, contenidas en el Decreto 1075 de 2015, a su efectiva existencia.

### 3. VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SELECCIONADO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto No. 490 de 2016, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades de que trata el artículo 2.4.6.3.8, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de COORDINADOR, serán los siguientes referentes, con la intención de presentar mayor claridad y valorar criterios que conduzcan de manera ecuánime a identificar los de mayor mérito en cada caso y que serán objeto de valoración siempre y cuando correspondan a tiempos o condiciones de formación diferentes a las bases obligadas para su participación:

| ITEM | CRITERIOS DE VALORACIÓN                                                                      | PUNTAJE MÁXIMO | RANGO DE PUNTAJE | PUNTAJE POR RANGO |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1    | Experiencia adicional a la mínima exigida, en cargo como Docente (Cargo base), hasta 20 años | 10             | N.A              | 10                |
| 2    | Experiencia en el cargo como Coordinador, hasta 20 años                                      | 15             | N.A              | 15                |
| 3    | Experiencia en el cargo como Director Rural, hasta 20 años                                   | 15             | N.A              | 15                |
| 4    | Experiencia en el cargo como Rector, hasta 20 años                                           | 20             | N.A              | 20                |
| 5    | Relación o vínculo Laboral en la provincia ofertada.                                         | 10             | ÚNICA            | 10                |
| 6    | Formación, se valora máximo un título en cada uno de los niveles de                          | 10             | ESPECIALIZACIÓN  | 10                |
|      |                                                                                              | 10             | MAESTRIA         | 10                |

|           |    |           |    |
|-----------|----|-----------|----|
| formación | 10 | DOCTORADO | 10 |
|-----------|----|-----------|----|

A cada participante se le calificará ponderadamente la experiencia.

La inscripción únicamente podrá realizarse a través del enlace <https://japvirtual.com/boyaca/educacion/convocatorias/coordinadores/> diseñado para tal fin, por la Secretaria de Educación de Boyacá.

**SOBRE LOS RESULTADOS:**

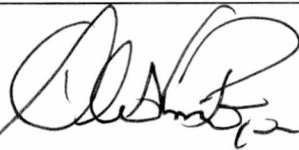
De acuerdo con los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- Se definirá por el tiempo de experiencia en la última institución en que presta el servicio educativo, prevaleciendo la experiencia de tiempo de servicio en cargos de Directivos Docentes.
- En caso de persistir el empate, el seleccionado será aquel que ostente mayor número de tiempo de experiencia como rector, director rural y coordinador, en ese orden. Inmediatamente y hasta el día hábil inmediatamente siguiente a efectuada la publicación de resultados preliminares, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria y atendiendo al cronograma.

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA COORDINADOR:**

| ACTIVIDAD                                                           | FECHA                                          | LUGAR                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria para provisión del cargo a través de figura de encargo | 13 de octubre de 2022                          | Página web de la Secretaria de Educación de Boyacá: <a href="http://sedboyaca.gov.co">http://sedboyaca.gov.co</a> |
| Inscripción por parte de aspirantes.                                | 19, 20 y 21 de octubre de 2022.                | Aplicativo dispuesto para la inscripción.                                                                         |
| Valoración y definición del seleccionado.                           | Del 24 de octubre al 04 de noviembre de 2022.  | Oficina de Gestión de personal – Secretaria de Educación de Boyacá.                                               |
| Publicación de resultados Preliminares                              | 08 de noviembre de 2022                        | Página web de la Secretaria de Educación de Boyacá: <a href="http://sedboyaca.gov.co">http://sedboyaca.gov.co</a> |
| Presentación observaciones o reclamaciones                          | 09 de noviembre de 2022                        | Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).                                                                           |
| Análisis reclamaciones y/o observaciones                            | 10, 11 y 15 de noviembre de 2022               | Secretaria de Educación de Boyacá                                                                                 |
| Publicación de Resultados Finales                                   | 16 de noviembre de 2022                        | Página web de la Secretaria de Educación de Boyacá: <a href="http://sedboyaca.gov.co">http://sedboyaca.gov.co</a> |
| Audiencia virtual                                                   | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la | Acta de audiencia.                                                                                                |

|                                                                                                                    |                                                                      |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                                                    | identificación de la vacante a proveer año 2023                      |                                     |
| Expedición del Acto Administrativo                                                                                 | Un día hábil siguiente al de la realización de la audiencia virtual. | Secretaría de Educación de Boyacá   |
| Notificación de Acto Administrativo                                                                                | Día hábil siguiente a la formalización Acto Administrativo           | Correo electrónico del seleccionado |
| Posesión del seleccionado sin exigencia de requisito adicional alguno a los ya verificados en el proceso selectivo | Día hábil siguiente a la notificación                                | Secretaría de Educación de Boyacá   |



**ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA**  
Secretaria de Educación de Boyacá



**HARWY FERLEY RAMIREZ ARIAS**  
Director Administrativo y Financiero



Reviso/Aprobó: **EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLÍVAR** - Subdirector de Talento Humano

Revisó / Aprobó: **EFRAIN OLIVO MELO BECERRA**, Profesional Especializado, (E) Gestión de Personal

Proyectó: **Sandra Cecilia Chaparro Niño**, Profesional Universitario (E) Gestión de Personal.